



*H. Cámara de Diputados*  
ENTRE RÍOS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

**ARTÍCULO 1º.-** Créase el "Programa Provincial de Concientización y Prevención del Grooming", bajo la órbita conjunta del Consejo General de Educación y la Secretaría General y de Relaciones Institucionales.-

**ARTÍCULO 2º.-** Entiéndase por Grooming: toda acción deliberada y ejecutada mediante la utilización de medios tecnológicos que facilitan la transmisión de datos, con el fin de cometer cualquier delito que menoscabe la integridad sexual del niño, niña y/o adolescente.-

**ARTÍCULO 3º.-** La presente ley tiene por finalidad concientizar el uso responsable de las nuevas formas de comunicación, prevenir y preservar los Derechos del Niño.-

**ARTÍCULO 4º.-** Es competencia del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos:

- a) Coordinar e impartir capacitaciones a docentes y personal no docente de Nivel Primario y Secundario, sobre el uso responsable de los medios de comunicación y la problemática del Grooming.
- b) Incluir en la curricula escolar del Sistema Educativo Provincial, talleres con el fin de advertir los peligros del uso indiscriminado de los medios de comunicación.
- c) Brindar contención interdisciplinaria al niño, niña y/o adolescente víctimas del Grooming o ciber-hostigamiento.
- d) Fomentar la participación y conocimiento de la temática a los padres y/o tutores en pos de la detección temprana de posibles casos de ciber-acoso hacia sus hijos.-

**ARTÍCULO 5º.-** Es competencia de la Secretaría General y de Relaciones Institucionales:

- a) Realizar campañas de prevención a través de los medios de comunicación para la concientización e información sobre el Grooming.
- b) Crear una página web de acceso público que brinde información sobre la seguridad informática y asesoramiento legal a los familiares de las víctimas. Asimismo, permita denunciar páginas web y/o perfiles de redes sociales que atenten contra la integridad del menor.-

**ARTÍCULO 6º.-** De forma.-

**Sala de Sesiones. Paraná, 24 de abril de 2019.-**

**NICOLAS PIERINI**  
Secretario Cámara Diputados

**SERGIO URRIBARRI**  
Presidente Cámara Diputados